



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023

ACUERDO

“3º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN DISTINTAS CONCEJALÍAS.-

3.8) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EN LA CONCEJALÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y PARQUES Y JARDINES.- De conformidad con las atribuciones que el artículo 127.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, confiere a la Junta de Gobierno Local, y en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 5535/2023, de 22 de junio de 2023, que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo; en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en la Concejalía que se indica, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la citada disposición legal, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en la Titular de la Concejalía de Obras, Servicios y Parques y Jardines, adscrita al Área de Gobierno de Presidencia, Transparencia y Buen Gobierno, las competencias que corresponden a esta Junta de Gobierno en materias integradas en la referida Concejalía, que se detallan en Anexo que forma parte integrante de esta Resolución, incluyendo tanto la facultad para gestionar en general los servicios como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, en particular:

- Aprobación de proyectos de obra, en materias cuya competencia corresponda a la Concejalía, integrantes de contratos menores de obras y por tanto de valor estimado inferior a 40.000 euros.

- Aprobación de las facturaciones por las prestaciones de carácter público no tributario por los conceptos de suministro domiciliario de agua, alcantarillado y conservación de contadores, en aplicación de la Ordenanza Local reguladora de dichas tarifas.

- Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza Municipal de limpieza viaria y gestión de residuos urbanos.

SEGUNDO.- La delegación comprende tanto la facultad de resolver mediante actos administrativos, como de ejecutar las resoluciones adoptadas.

TERCERO.- Las delegaciones requieren para su eficacia la aceptación por parte del órgano destinatario de las mismas (artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre). Se entiende tácitamente producida la aceptación si en término de tres días hábiles desde la notificación del acuerdo a la Concejal-Delegada, ésta no ha realizado manifestación expresa en contra.

CUARTO.- La Concejal-Delegada queda obligada a informar a la Junta de Gobierno Local de su gestión y actos dictados con carácter general, con posterioridad a su adopción, y previamente de las decisiones de trascendencia; en los términos previstos en el artículo 115 del mencionado Reglamento.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de su efectividad desde su firma, y dar cuenta al Pleno de la misma.”

CERTIFICO Y PASE AL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

En Toledo, a 29 de junio de 2023.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

Nº. I.-3869